HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA

MONTE VERA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2026

ORDENANZA N° 115/2026

VISTO:

Expediente Nº 0748/2026 Proyecto de Ordenanza: "Tasa Testigo - Periodo 2027".

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nº 12.306 en su artículo 1º acuerda a Municipios y Comunas la facultad de modificar la tasa testigo fijada por la Provincia para la emisión anual del Impuesto Patente Única sobre Vehículos, en relación a los vehículos radicados en cada una de sus respectivas jurisdicciones.

Que la tasa testigo es la prevista en el artículo 55 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1.997 y modificatorias) y puede ser variada hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos respectivamente.

Que la Administración Provincial de Impuestos ha generado una aplicación informática denominada Parámetros de Emisión Anual de Patente – Tasa Testigo – Ley Nº 12.306, la cual permite a las Municipalidades y Comunas la generación del formulario informático mediante el cual notifican fehacientemente y con carácter de Declaración Jurada los datos de la Ordenanza que dispone la modificación de la tasa testigo fijada por la provincia.

Que este servicio informático se encuentra disponible entre el 1° de Octubre y el 30 de Noviembre de cada año, para que cada Municipio o Comuna disponga el incremento y/o disminución de la tasa testigo para la emisión del año siguiente del Impuesto Patente Única sobre Vehículos.

Que mediante comunicación oficial suscripta por la Dirección General de Coordinación de la Administración Provincial de Impuestos (API), la que forma parte de las actuaciones obrantes en Expediente N° 1.774/2.021, se pone en conocimiento a esta administración municipal de la variación autorizada en el marco de sus atribuciones respecto del 20%, en un más o en un menos, sobre la Tasa Testigo que fija la Provincia de Santa Fe para el impuesto de Patente Única de Vehículos.

Es por ello que;

HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE MONTE VERA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º: Autorizase el incremento del Veinte Por Ciento (20%) sobre la alícuota correspondiente al tributo Patente Única Sobre Vehículos para ser aplicado en el año fiscal 2.027, en ejercicio de las facultades delegadas a los Municipios y Comunas por Ley Nº 12.306, y sus modificatorias.

Artículo 2º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal comunicar la presente Ordenanza a la Administración Provincial de Impuestos, mediante el sistema informático habilitado al efecto, hasta el día 30 de noviembre de 2026, a fin de su aplicación en la emisión del Impuesto Patente Única sobre Vehículos correspondiente al período fiscal 2027.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

Ayrton A. Isijara
Sec. Administrativo
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera

Ricardo Cian - Presidente
Honorable Concejo Municipal
Monte Vera